

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las trece horas con cincuenta y siete minutos del nueve de junio del año dos mil dieciséis.

El veintiséis de mayo del presente año, a las diecisiete horas con diecisiete minutos se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-21-2016**, en la que requieren información sobre:

“Determinar la consecuencia jurídica del incumplimiento de los candidatos a ejercer la función de Oficial de Información de presentar los atestados que comprueben la solvencia de las responsabilidades administrativas en la Corte de Cuentas, Procuraduría General de la República, la Hacienda Pública y los organismos de vigilancia de la profesión en relación a su posterior nombramiento como Oficial de Información del ente obligado. Además cual es la consecuencia jurídica del incumplimiento del ente obligado de realizar un concurso transparente y público para el nombramiento del Oficial de Información en relación al posterior nombramiento de dicho funcionario dentro del ente obligado”.

TRAMITACIÓN

I. En fecha uno de junio del presente año, se envió al licenciado Carlos Ortega, Comisionado Presidente de este Instituto, requerimiento por medio del cual transmití lo solicitado, para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible.

- En fecha nueve de junio, el Comisionado Presidente me entregó la información solicitada la cual se enviará junto con la presente resolución.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE**:

Entréguese la información solicitada.

Notifíquese.

VICENTE ORLANDO HERNANDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP